

HGF/rdm
Clave:78/2009

RUT 76694.340-3
HIPERMERCADO SANTA TERESA DE LOS ANDES LIMITADA
DEROGA RESOLUCION QUE AUTORIZA EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINA REGISTRADORA.

LOS ANDES, 09 ABRIL 2010.-

RES.EX. N° 2536.-

VISTOS: La solicitud de 02 de Marzo 2010, presentada por don **Rodrigo Cruz Matta**, RUT **6.978.243-4**, representante legal de **HIPERMERCADO SANTA TERESA DE LOS ANDES LIMITADA**, Rut. **76.694.340-3** con domicilio para estos efectos en **AVDA. SANTA TERESA 683 LOS ANDES**, mediante la cual pide derogación total de la Resolución **N°8753 23/11/2006**, de esta V Dirección Regional, que autorizó el uso de las siguientes máquinas registradoras que quedarán en desuso desde la fecha de la presente resolución:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
IBM	4800	41FKT67	156971	01
IBM	4800	41FKT65	156973	02
IBM	4800	41FKT54	156974	03
IBM	4800	41FKT56	156975	04
IBM	4800	41FKT68	156976	05
IBM	4800	41FKR92	156977	06
IBM	4800	41FKT55	156978	07
IBM	4800	41FKT64	156979	08
IBM	4800	41FKT58	156980	09
IBM	4800	41FKT53	156981	10
IBM	4800	41FKW51	156982	11
IBM	4800	41FKW90	156983	12
IBM	4800	41FKW45	156984	13
IBM	4800	41FKW85	156985	14
IBM	4800	41FKT76	156986	15
IBM	4800	41FKW44	156987	16
IBM	4800	41FKW92	156988	17
IBM	4800	41FKW79	156989	18
IBM	4800	41FKV20	156990	19
IBM	4800	41FKV27	156991	20
IBM	4800	41FKW59	156992	21
IBM	4800	41FKW66	156993	22
IBM	4800	41FKW48	156994	23
IBM	4800	41FKV25	156995	24
IBM	4800	41FKW93	156996	25
IBM	4800	41FKV29	156998	27
IBM	4800	41FKT74	157962	30

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

VISTOS, además, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJASE SIN EFECTO, la Resolución **N° 8753 de 23/11/2006**, que autorizó el uso de las máquinas registradoras señaladas en la parte expositiva de la presente resolución. Los excedentes de rollos sin utilizar que fueron asignados a la máquina registradora que queda en desuso, deberán ser destruidos en la UNIDAD LOS ANDES, Esmeralda 78, levantando Acta de lo obrado, en el plazo de diez días contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Asimismo, un funcionario competente de dicha Unidad retirará los sellos respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

HERNAN GARAY FIERRO
JEFE UNIDAD

DISTRIBUCION:

- CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE (1)
- UNIDAD LOS ANDES (1)